



1.1 ÍNDICE

Boletín

completo:<http://www.uhu.es/bouh/documentos/2019-62-01.pdf>

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.3 Consejo de Gobierno

1.3.1 Normativa de Permanencia en los Programas de Doctorado de la Universidad de Huelva (verificados de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero)

(aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2016, y modificada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017 y 16 de julio de 2019)

La presente normativa desarrolla los criterios de permanencia establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 11/02/2011) y en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Ambas normas establecen que los programas de doctorado se podrán cursar a tiempo completo y, excepcionalmente, a tiempo parcial.

1.1 Estudios de doctorado a tiempo completo

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

2.1 Estudios de doctorado a tiempo parcial

La Comisión Académica responsable del programa podrá admitir, excepcionalmente, a estudiantes en régimen de dedicación a tiempo parcial por causas debidamente justificadas, siempre que el programa hubiera contemplado dicha circunstancia en la memoria de verificación. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el mencionado plazo de cinco años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la prórroga podrá ser autorizada por dos años más por la Comisión Académica del programa y, asimismo, excepcionalmente podría ser ampliada por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

3.1 Cambio de régimen de dedicación

La solicitud de cambio podrá presentarse a lo largo del curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante.

El cambio de tiempo parcial a tiempo completo será automático, previa solicitud del doctorando a la Comisión Académica del programa de doctorado, en el momento de realizar la matrícula en tutela académica.

El procedimiento para el cambio en el régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa mediante impreso normalizado. La solicitud irá acompañada de documentación que justifique dicho cambio, así como del informe del tutor y/o director del estudiante en el que se indique que el cambio en el régimen de dedicación del doctorando no afectará negativamente en su formación doctoral ni en la continuación de sus estudios.

Será la Comisión Académica quien autorice el cambio en el régimen de dedicación mediante informe favorable debiendo notificarlo al interesado y a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva.

El cambio en el régimen de dedicación será efectivo a partir del siguiente curso académico, en el momento de formalizar la matrícula en tutela académica, o en el curso académico en el que se solicita el cambio, si se realiza al matricular la tutela académica, siempre en los plazos ordinarios establecidos para ello.

El cómputo de la duración de los estudios se realizará teniendo en cuenta los cursos académicos en los que el doctorando ha estado en cada una de las modalidades y aplicando la duración establecida por el Real Decreto 99/2011 para las mismas.

4.1 Baja temporal en el programa de doctorado

a) El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un periodo máximo de un año, ampliable hasta un año más.

Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa que justifique la solicitud de baja, se presentarán ante la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva.

Las solicitudes de baja temporal (por un periodo máximo de un año), serán tramitadas por la Escuela de Doctorado ante la Comisión Académica del Programa de doctorado en el que se encuentre matriculado el estudiante y una vez autorizadas por la Comisión Académica, ésta remitirá la respuesta a los solicitantes y la información se incluirá en el expediente del Doctorando/a.

En cualquiera de los casos, siempre procederá formalizar matrícula para el curso académico. Si la solicitud se presenta antes de la finalización del periodo de matrícula, no se exigirá el abono de los precios públicos de ésta. En caso de solicitud formulada una vez matriculado, no procederá devolución de los precios públicos abonados.

En las convocatorias de evaluación, la calificación será de NO EVALUABLE por baja temporal en el programa.

La ampliación de la baja a un segundo año requerirá presentar nueva solicitud.

b) Las bajas por enfermedad o motivos similares (y sus altas respectivas), contemplados en la normativa vigente, serán remitidas y documentadas ante la Escuela de Doctorado, para su registro oficial. La Escuela de Doctorado comunicará la baja (y alta) a la Comisión Académica del Programa de doctorado.

5.1 Solicitud de prórroga

Cuando la solicitud de depósito de la tesis doctoral no se realice en el tiempo máximo establecido, la Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar, previa solicitud motivada argumentada del doctorando con el informe favorable del director de Tesis, una prórroga para la presentación de la tesis doctoral. La solicitud deberá presentarse mediante impreso normalizado dirigida a la Escuela de Doctorado, antes de que finalice el plazo ordinario de matrícula que para cada curso académico se establece, teniendo en cuenta la fecha límite en que el doctorando debe realizar el depósito de la Tesis.



La prórroga será de un año para estudios de doctorado en la modalidad a tiempo completo, y de dos años para estudios de doctorado a tiempo parcial. De forma excepcional, podrá ampliarse este plazo en ambos casos por otro año adicional. La autorización de la prórroga deberá ser comunicada, por la Comisión Académica, a la Escuela de Doctorado.

6. Matriculación de tutela académica

Cada curso académico, y hasta la aprobación por la Comisión de Doctorado de la propuesta de tribunal, los doctorandos admitidos en un programa, deberán matricularse en el plazo establecido abonando el importe correspondiente a la tutela académica que para cada curso fije la Junta de Andalucía, tanto si cursan los estudios a tiempo completo como a tiempo parcial.

7. Permanencia en un programa de doctorado

A tenor de lo establecido en el artículo 11.7 del Real Decreto 99/2011, la evaluación positiva anual por la Comisión Académica del programa del plan de investigación y del documento de actividades, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director, serán requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto modificará el Plan de Investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

8. Programas de doctorado conjuntos

En los supuestos de traslado de expediente desde otra Universidad en Programas conjuntos con la Universidad de Huelva se tomará en cuenta el tiempo de permanencia en la Universidad de origen desde la admisión al programa para el cómputo de los años de duración de los estudios de doctorado.

9. Complementos formativos

Si el programa de doctorado contempla la necesidad de cursar complementos formativos específicos previos a la admisión a ese programa, el tiempo necesario para su superación no computará a efectos del límite establecido en los apartados 1 y 2 de esta normativa. Una vez superados los Complementos de Formación el alumno se matriculará en tutela académica en la siguiente fase de matrícula que se abra, momento en que comenzará el cómputo del límite establecido en los apartados 1 y 2 de esta normativa.

10. Baja definitiva en el programa de doctorado

La baja definitiva en un programa de doctorado implica la no continuación de los estudios en el programa de doctorado en el que estuviese matriculado desde la fecha de comunicación a la Escuela de Doctorado.

Son causas de BAJA DEFINITIVA en un Programa de doctorado las que se indican a continuación:

a) La extinción de los plazos establecidos para la duración de los estudios en cada régimen de dedicación según lo dispuesto por el RD 99/2011.

b) Cuando el doctorando solicite baja definitiva en el Programa de doctorado a petición propia.

En este caso, la petición tendrá que ser formalizada al menos quince días antes del inicio del periodo ordinario de matrícula para cada curso académico. Las solicitudes presentadas con posterioridad, solo se tendrán en cuenta si se derivan de situaciones sobrevenidas, y siempre que se justifiquen documentalmente.

c) En caso de recibir evaluación negativa de la Comisión Académica del programa de doctorado en los términos establecidos en el artículo 7 de la presente normativa.

d) El doctorando causará baja definitiva en el programa de doctorado en el supuesto de que no concluya el proceso de matriculación y abono de la tutela académica en los plazos establecidos sin causa justificada.

Cuando un estudiante que haya causado baja definitiva en un programa de doctorado durante la realización de la Tesis Doctoral desee retomar los estudios de doctorado, podrá iniciar los trámites de admisión en otro programa, o esperar un mínimo de tres años para solicitar la admisión en el mismo programa de igual forma que cualquier otro estudiante de nuevo ingreso, siempre y cuando no tenga deudas pendientes con la Universidad. Esto podrá ser realizado, sólo, por una única vez.

Si el estudiante ha causado baja definitiva en el programa de doctorado por evaluación negativa no podrá volver a ser admitido en el mismo programa de doctorado.

1.3.2 Reglamento sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado en las Titulaciones de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte

(aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

Introducción

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo III, dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que éstas concluirán con la elaboración de un Trabajo de Fin de Grado que debe realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva aprobó en sesión celebrada el 19 de febrero de 2013 la Normativa sobre el Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Huelva (y modificada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015, y 22 de febrero de 2018), estableciendo unos criterios y procedimientos generales y comunes para la elaboración y defensa de los trabajos de fin de grado en sus diferentes titulaciones.

El presente Reglamento constituye el desarrollo propio que la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte realiza de dicha normativa para adecuarla al contenido de las respectivas memorias de verificación y concretar aquellos aspectos del procedimiento de elaboración y presentación de los trabajos de los títulos de Grado impartidos en el centro (Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social y Psicología).

Artículo 1. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado

En todas las titulaciones del centro, el Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) es una asignatura obligatoria de 6 créditos ECTS ubicada en la estructura de los planes de estudios en el octavo semestre. Supone un total de 150 horas de trabajo para el alumnado, consistiendo la mayor parte de ellas en trabajo autónomo y, en menor medida, en actividad supervisada por el/la tutor/a y defensa pública del trabajo.

Salvo lo previsto en la normativa general de la UHU, el TFG tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. El trabajo ha de ser original e inédito, por lo tanto, en ningún caso puede ser un trabajo plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el/la mismo/a u otro/a estudiante en otra asignatura, materia, módulo o titulación.



El desarrollo del TFG debe permitir al/la estudiante poner de manifiesto la adquisición del conjunto de competencias requeridas en su proceso formativo, recogidas en las correspondientes memorias de verificación de cada uno de los grados. Las competencias específicas así como los resultados del aprendizaje variarán según la elección temática y procedimental que lleve a cabo el alumnado.

Se establecen las siguientes modalidades de TFG, en el marco de lo previsto por el Reglamento sobre TFG de la Universidad de Huelva:

1. Trabajo de revisión y actualización teórica y/o metodológica sobre un tema determinado.
2. Trabajo o proyecto de investigación en el que se lleva a cabo o se diseñe un estudio empírico para responder a una pregunta de investigación novedosa.
3. Trabajo vinculado a la práctica profesional en donde se diseñe un proyecto o programa de intervención para mejorar o solucionar una problemática en un campo determinado.

Los TFGs deberán ajustarse a los criterios generales de elaboración recogidos en el Anexo A, así como, dependiendo de la modalidad en concreto, a las características y requisitos formales que figuran en los Anexos B, C y D, respectivamente, del presente reglamento. No obstante, en ningún caso debe implicar un volumen de trabajo para el alumnado superior a las 150 horas recogidas en las memorias de verificación de los títulos.

Artículo 2. Requisitos de matrícula y defensa

Para poder formalizar la matrícula, exposición y que el TFG sea evaluado es requisito indispensable cumplir simultáneamente los siguientes requisitos: a) haber superado al menos el 70% de los créditos totales de la titulación, y b) estar matriculado de todos los créditos que resten para finalizar el grado.

La matrícula se podrá realizar a lo largo de todo el curso y dará derecho a dos convocatorias de presentación y defensa en el mismo curso académico de tres convocatorias ordinarias posibles (convocatoria I, II y III), además de la extraordinaria de noviembre, siempre y cuando, en este último caso, se cumpla con los requisitos. El/la estudiante que no sea evaluado/a o no supere su trabajo en las convocatorias establecidas, deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

En relación con la matrícula extraordinaria de noviembre, podrán matricularse aquellos estudiantes: a) a los que les resten, como máximo un 10 por 100 de los créditos totales de que consta el Plan de Estudios para concluir sus estudios, y b) estén matriculados en el curso académico actual de la/s asignatura/s o TFG para poder concurrir a esta convocatoria. Además, el estudiante debe solicitar la convocatoria extraordinaria de noviembre en los plazos establecidos por secretaría de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

Artículo 3. Comisión de Trabajo de Fin de Grado

Cada Grado de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte tendrá una Comisión de Trabajo Fin de Grado (en adelante CTFG), considerada Comisión delegada de la Junta de Centro, que se encargará de velar por el correcto cumplimiento del proceso del TFG. Dicha comisión estará conformada por el/la Decano/a o persona en quien delegue (que actuará como presidente de la misma), el/la coordinador/a de la titulación correspondiente (que actuará como secretario/a) y tres vocales nombrados a comienzo de cada curso académico por la Junta de Centro entre el profesorado con docencia en la titulación miembro de la Junta (preferentemente, pertenecientes a diferentes Departamentos y/o Áreas). Salvo manifestación explícita de algún

integrante de las Comisiones de TFG, éstas podrán ser prorrogadas en el siguiente curso académico.

Corresponde a la Comisión de Trabajo Fin de Grado atender las reclamaciones y/o incidencias relacionadas con cualquier fase del proceso.

Artículo 4. Tutorización

La tutorización del TFG corresponderá al profesorado de las distintas áreas de conocimiento que participan en el título de Grado en cuestión. La asignación de alumnos a cada área será competencia del Vicedecanato de Ordenación Académica, realizándose de manera proporcional a la carga docente que cada área tenga en el Grado y al número de estudiantes matriculados/as del TFG cada curso académico.

Los Departamentos serán los responsables de la distribución de la carga docente correspondiente a la materia TFG de cada titulación entre su profesorado, estableciendo para ello los criterios específicos a seguir.

En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Huelva, existirá la figura de un/a cotutor/a perteneciente a la institución o empresa. En estos casos, el/la tutor/a académico/a compartirá con el cotutor/a las tareas de dirección y orientación del alumnado, siendo en cualquier caso responsabilidad del/de la tutor/a académico/a facilitar la gestión.

Artículo 5. Asignación de temas y tutores

Al comienzo de cada curso académico, el Centro solicitará a los Departamentos con docencia en dicho Grado las propuestas de temas/líneas de los TFG, número máximo de alumnos/as a admitir en cada uno, así como los/as correspondientes tutores/as. Las líneas/temas ofertadas por el profesorado han de ajustarse a temáticas directamente relacionadas con el área de conocimiento al que pertenezca el/la profesor/a. El Centro podrá devolver propuestas a aquellos Departamentos que considere que hayan ofertado líneas/temas insuficientemente afines a los objetivos formativos del título en cuestión. En caso necesario, el Centro podrá solicitar a los Departamentos la oferta de más plazas con posterioridad al reparto inicial.

Por otra parte, el/la estudiante también podrá proponer un tema de trabajo de su interés, siempre y cuando lleve el visto bueno de un/a posible tutor/a. La solicitud de tutorización acordada deberá realizarla el tutor/a mediante la plataforma de gestión del TFG. El profesorado podrá dirigir TFG a través de acuerdos previos. Esas plazas acordadas serán descontadas del número de plazas a tutorizar por los profesores antes de la publicación de líneas para su elección por parte del alumnado, en función del criterio que establezca el Centro. El profesorado podrá dirigir, mediante acuerdos posteriores, mayor número de TFGs de los que le hayan sido otorgados, una vez finalizado el plazo de asignación libre.

El Decanato estudiará, aprobará y hará público el listado con los temas/líneas, tutores/as y número de estudiantes que pueden elegir cada tema. Las propuestas acordadas entre docente y estudiante que hayan sido aprobadas serán asignadas directamente al/la alumno/a solicitante, no pudiendo ser elegibles por otros estudiantes.

En el plazo establecido por el Decanato y antes del 30 de noviembre, los/as estudiantes matriculados/as podrán solicitar a través de la aplicación informática de gestión de TFG, por orden de preferencia las temas/líneas y tutor/a del mismo. Atendiendo a la relación priorizada de temas solicitados por cada estudiante, se llevará a cabo la asignación de TFG en función de la nota media del expediente académico (en caso de empate se tendrá en cuenta el mayor número de créditos ECTS superados y, si persistiese la igualdad, se efectuará un recuento de matrículas, sobresalientes, notables..., otorgándose la plaza a quien



disponga de mayor número de ellos, en orden descendente.

El Decanato publicará el listado de los temas del TFG de cada título, con la asignación de estudiantes y tutores/as, en su página web.

El listado provisional de adjudicaciones se podrá recurrir razonadamente y por escrito ante la CTFG de la titulación correspondiente, en el plazo de 5 días siguientes a su publicación, para cada convocatoria. Una vez resueltas las posibles reclamaciones, en un plazo máximo de 5 días, se procederá a la publicación de la resolución final. Una vez publicado el listado final, cualquier cambio de tema/línea o tutor/a, a instancias tanto del/la estudiante como del/la tutor/a, deberá solicitarse de manera suficientemente razonada a la CTFG para su estudio.

En el caso de estudiantes matriculados/as con posterioridad al procedimiento inicial de asignación de tema y tutor/a de TFG, podrán optar por realizar la selección entre aquellos temas/líneas y tutores/as que en ese momento se encontrasen disponibles, o bien presentar un acuerdo de tutorización. El acuerdo de tutorización en esta fase podrá realizarse hasta la semana del 5 de abril del curso académico.

Realizada la asignación, será responsabilidad del alumnado contactar en el plazo de un mes con el/a tutor/a correspondiente para comenzar el proceso de seguimiento y plan de trabajo (Anexo II).

Por su parte, será responsabilidad del/la tutor/a del TFG: la orientación, supervisión y seguimiento del TFG (incluyendo la concreción del objeto de estudio, delimitación de objetivos y planteamiento metodológico), la aprobación del plan de trabajo (número de tutorías, planificación, cronograma...), la evaluación del trabajo previa a su defensa y, en su caso, la autorización o visto bueno a la presentación para su defensa ante el tribunal correspondiente.

La asignación del TFG y del/de la tutor/a tendrá validez máxima de dos cursos académicos, transcurridos los cuales sin haberlo aprobado se deberá realizar un nuevo proceso de solicitud y adjudicación. En el supuesto de baja prolongada, renuncia o finalización del contrato del/a tutor/a, el Departamento será responsable de su sustitución, atendiendo a la situación del Área de conocimiento. En el caso de cambio de línea y/o tutor/a deberá realizarse con conocimiento y aprobación de la CTFG correspondiente a la titulación.

Artículo 6. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado

El TFG consiste en la elaboración, presentación escrita y defensa oral y pública del TFG, la cual se realizará ante un tribunal de evaluación.

El sistema de evaluación comprenderá dos partes bien diferenciadas: la evaluación del trabajo escrito por parte del/a tutor/a (quien emitirá un informe evaluador previo a la defensa del mismo) y la defensa oral del trabajo ante un tribunal de evaluación. En ambos casos, la evaluación se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos (Anexos E y F, respectivamente). Si el volumen de trabajos así lo aconseja y lo propone la CTFG, se podrán articular presentaciones agrupadas en formato de seminario o jornadas, recurriéndose a la modalidad de póster u otro tipo de presentación pública, en cuyo caso la CTFG comunicará a los alumnos el formato alternativo de presentación del TFG, debiendo hacerse en cualquier caso dentro del plazo establecido de manera general para la lectura y defensa de los Trabajos Fin de Grado.

El porcentaje de la evaluación correspondiente al informe del tutor será del 50% del total de la calificación, correspondiendo a la defensa pública el restante 50%. Una vez llevada a cabo la defensa pública del trabajo, el tribunal deliberará en sesión

privada sobre la calificación, haciendo constar la calificación final del/a alumno/a en la correspondiente Acta de evaluación (Anexo V), que será remitida a la Secretaría del centro. Independientemente de la modalidad de presentación, la evaluación del TFG se realizará, de manera obligatoria, a través de la plataforma de gestión, salvo impedimentos de tipo técnico.

Artículo 7. Tribunales de evaluación

Todo el profesorado con docencia en el plan de estudios de un título de Grado, y que, en su caso, cumpla los requisitos establecidos por la UHU, podrá formar parte de los tribunales de evaluación del Grado en el que imparta docencia. Cada tribunal estará formado por dos miembros (y un/a suplente), que ocuparán la Presidencia y Secretaría del mismo según categoría y antigüedad.

En función del volumen total de TFG presentados a defensa en cada una de las convocatorias del curso, la CTFG estimará para cada una de ellas el número de Tribunales que deberán constituirse, así como la conveniencia de tener varios tribunales paralelos para la misma convocatoria.

A instancias de la CTFG del título, cada Departamento deberá formar tantos tribunales como sea preciso para evaluar los TFG de cuya tutorización es responsable, encargándose de trasladar dicha relación a la CTFG. Los miembros del tribunal en ningún caso deberán examinar a los/las alumnos/as que haya tutelado, formándose tantos tribunales como sean necesarios para salvaguardar este requisito.

Artículo 8. Entrega del Trabajo Fin de Grado al/a tutor/a para su evaluación

En cada una de las convocatorias previstas, la CTFG establecerá el plazo en que el/la estudiante hará entrega, a través de la aplicación informática de gestión de TFG, de la versión digital en formato pdf del trabajo a evaluar. Dicha versión deberá incluir obligatoriamente la declaración personal de autenticidad y no plagio debidamente firmada (Anexo III). El tutor/a evaluará dicho trabajo conforme a los criterios especificados en el Anexo E de esta normativa, emitiendo de forma telemática el correspondiente informe de evaluación (Anexo IV) y, en su caso, autorización para su defensa oral, en el plazo máximo que estipule a tal efecto la CTFG.

El/la tutor/a evaluará el trabajo con una puntuación entre 0 y 5, considerándose suspenso cualquier trabajo con una nota inferior a 2,5, nota mínima exigible para poder proceder a la defensa oral. Bajo ningún concepto se aceptará la entrega de un TFG sin contar con el Vº Bº del/a tutor/a a través del correspondiente informe de evaluación.

Artículo 9. Defensa del TFG

Una vez obtenido el informe de evaluación del/a tutor/a, el/la estudiante podrá proceder a la defensa del TFG en la fecha de la convocatoria que, con la suficiente antelación, publicará la CTFG.

Cualquier estudiante que, habiendo superado la evaluación del/a tutor/a en la primera convocatoria del curso no pudiera, por causas justificadas, realizar la defensa oral en el plazo establecido, recibirá la calificación de "No presentado", conservándose la nota obtenida hasta la próxima convocatoria del mismo curso académico.

Artículo 10. Defensa pública ante el tribunal

La defensa del TFG se llevará a cabo en acto público debidamente notificado, comunicando al/a estudiante la fecha, hora y lugar donde tendrá lugar dicha defensa al menos con 15 días de antelación en la convocatoria de julio y una semana en las siguientes. A efectos de notificación se entenderá suficiente la publicación que lleve a cabo la CTFG de cada título en la página



web del centro.

El alumnado dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para la exposición oral del TFG, donde expondrá la motivación y justificación, los objetivos del trabajo, la metodología utilizada, una síntesis del contenido y las conclusiones generales del trabajo. Para dicha exposición, el/la estudiante podrá utilizar y apoyarse de medios audiovisuales. Una vez finalizada, el tribunal podrá debatir con el/la alumno/a durante un máximo de 10 minutos. El Tribunal evaluará el trabajo con una puntuación entre 0 y 5, considerándose suspenso cualquier trabajo con una calificación inferior a 2,5.

Para aquellos casos en los que el Área lo crea aconsejable, se le notificará formalmente por escrito, al alumno y al Decano, con al menos 30 días de antelación, la modalidad propuesta para la presentación del trabajo de los alumnos tutorizados por área (seminario/jornada, o defensa individual).

La presentación del TFG en la modalidad de seminario o jornada se seguirá este mismo formato, aunque se tratará de una exposición colectiva.

Artículo 11. Calificación del Trabajo Fin de Grado

Corresponde al Tribunal que evalúe el TFG, otorgar la calificación final del/a alumno/a. Dicha calificación deberá quedar reflejada en la correspondiente acta de evaluación (Anexo V) que será cumplimentada telemáticamente a través de la aplicación informática de gestión del TFG y remitida en formato papel a la Secretaría del Centro en un plazo no superior a los dos días siguientes al acto de defensa pública del trabajo. Dicha calificación será el resultado de sumar la calificación otorgada por el tutor y la obtenida por el alumno/a en el acto de defensa pública (siempre y cuando ésta sea superior a 2,5).

Será conforme a la escala numérica de 0 a 10 a la que se añade su correspondiente calificación cualitativa, según lo previsto en el Artículo 5.4 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial.

En caso de obtener la calificación de Suspenso, el Tribunal emitirá un informe dirigido al/a alumno/a (con copia al/a tutor/a) con los criterios que han motivado dicha calificación, así como con las recomendaciones oportunas para mejorar la calidad del mismo.

El Centro podrá articular medios para detectar plagio en los trabajos presentados. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación de Suspenso. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

El Tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a aquellos TFG que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación total igual o superior a 9.

Al término de la convocatoria, la CTFG de cada título, a la vista de las actas emitidas por cada uno de los Tribunales de evaluación constituidos, decidirá sobre la asignación de la mención de "Matrícula de Honor" a los TFG que considere oportuno, elevando un acta complementaria del acuerdo. En el caso en que el número de "Matrículas de Honor" propuestas sea superior al que establece la normativa vigente, se utilizarán como criterios, en este orden, la calificación del TFG y la nota media del expediente académico en el Grado. La mención de MH se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados el TFG de cada titulación y curso académico.

Las calificaciones individuales obtenidas en el TFG podrán ser recurridas en apelación por los estudiantes, según el procedimiento establecido en el Artículo 37 de la normativa de evaluación para las titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva.

Artículo 12. Movilidad

En el caso de estudiantes en régimen de movilidad en otra universidad, podrán solicitar la adjudicación del TFG en dicho centro. Durante todo el proceso, se registrarán por la normativa de TFG de la universidad de destino.

Artículo 13. Archivo de los Trabajo Fin de Grado

El centro archivará el TFG de cada alumno y alumna en soporte informático. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá al/la alumno/a que lo haya realizado, quien en ningún caso podrá ceder tales derechos hasta que no haya realizado su defensa ante el Tribunal y obtenido la calificación definitiva del TFG. Previo consentimiento del/la estudiante, el TFG podrá ser publicado en los repositorios institucionales de la Universidad de Huelva.

Disposición adicional primera

Todos aquellos aspectos e incidencias no recogidos en el presente reglamento serán resueltos por la CTFG de cada título.

Disposición adicional segunda

En lo no previsto por este Reglamento se aplicará lo dispuesto en el Reglamento sobre el TFG de la Universidad de Huelva.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Reglamento de TFG de la Facultad de Ciencias de la Educación (Aprobado en Junta de Facultad de 27-28 de noviembre de 2013 y modificado en Junta de Facultad de 10 de noviembre de 2015).

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

2 AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y Ceses

2.1.1 Nombramiento de Dirección de la Cátedra Empresa Familiar

Nombramiento de Dirección de la Cátedra Empresa Familiar (Resolución Rectoral de 18 de junio de 2019)

- Profa. Dra. María Jesús Moreno Domínguez como Directora de la Cátedra Empresa Familiar de la Universidad de Huelva (con efectos de 15 de marzo de 2019)

2.1.2 Cese de Dirección de la Cátedra Atlantic Copper

(Resolución Rectoral de 9 de julio de 2019)

- Prof. Dr. Ignacio Moreno-Ventas Bravo como Director de la Cátedra Atlantic Copper de la Universidad de Huelva (con efectos de 10 de julio de 2019)



2.1.3 Nombramiento de Profesores Eméritos

(aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

Se aprueba el nombramiento del Prof. Dr. Antonio Ramírez de Verger Jaén como Profesor Emérito de la Universidad de Huelva.

2.1.4 Ceses de cargos unipersonales en Centros y Departamentos de la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

(informados en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

- Prof. Dr. Mohamed Samir Assaleh Assaleh como Director del Departamento de Didácticas Integradas de la Universidad de Huelva (con efectos de 12 de junio de 2019)

- Profa. Dra. Nuria de los Ángeles Climent Rodríguez como Secretaria del Departamento de Didácticas Integradas de la Universidad de Huelva (con efectos de 25 de junio de 2019)

2.1.5 Nombramientos de cargos unipersonales en Centros y Departamentos de la Universidad de Huelva

(informados en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

- Prof. Dr. Mohamed Samir Assaleh Assaleh como Director del Departamento de Didácticas Integradas de la Universidad de Huelva (con efectos de 13 de junio de 2019)

- Prof. Dr. Francisco Javier Giménez Fuentes-Guerra como Secretario del Departamento de Didácticas Integradas de la Universidad de Huelva (con efectos de 26 de junio de 2019)

- Prof. Dr. David Castilla Espino como Secretario de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo (con efectos de 26 de abril de 2019)

- Prof. Dr. Felipe del Pino Toscano como Vicedecano de Posgrado de la Facultad de Derecho (con efectos de 16 de mayo de 2019)

2.1.6 Nombramiento de Dirección de la Cátedra Atlantic Copper

(Resolución Rectoral de 24 de septiembre de 2019)

- Profa. Dra. Tamara García Barrera como Directora de la Cátedra Atlantic Copper de la Universidad de Huelva (con efectos de 24 de septiembre de 2019)

2.2 Convocatorias

2.2.1 Convocatoria de Selección de Áreas para la Incorporación de Ayudantes Doctores por Necesidades de Investigación

(aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

El Consejo Andaluz de Universidades (CAU), con fecha 12 de septiembre de 2016, aprobó la actualización del protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios (CDU), y la contratación temporal por necesidades urgentes e inaplazables.

En dicho protocolo, y en relación con la contratación temporal por necesidades urgentes e inaplazables, se incorporó como novedad la posibilidad de contratación de profesorado cuando se pueda justificar adecuadamente, según las circunstancias siguientes:

- Necesidades urgentes e inaplazables de docencia, es decir, por la imposibilidad de cubrir la actividad docente, no sólo por el Departamento al que se adscribe la carga docente, sino también por los Departamentos o Áreas de conocimiento afines que tenga definidas la propia Universidad.

- Necesidades urgentes e inaplazables de investigación, es decir, por el menoscabo de la actividad investigadora por pérdidas de efectivos en líneas de investigación vigentes, así como la necesidad urgente de incorporar profesorado para mantener la actividad investigadora.

La pérdida de talento que se está produciendo en aquellas áreas con poca o nula capacidad de crecimiento ésta dificultando en muchos casos el mantenimiento de la actividad investigadora, ralentizando, como consecuencia, el crecimiento y competitividad de las líneas de investigación vigentes en las mismas, y perjudicando sensiblemente a la Institución en su política de captación de financiación externa. Es por ello que la Universidad de Huelva solicitará a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, en este curso 2018/19, dos plazas de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades urgentes e inaplazables de investigación, adscritas a Áreas de conocimiento que no hayan podido realizar contratación de figuras a Tiempo Completo (AD), en los últimos tres años, y cuya previsión de contratación en los próximos tres años sea la misma. Con el objeto de alcanzar un equilibrio entre las distintas líneas de investigación que puedan beneficiarse, se crearán dos categorías para la selección de los/as candidatos/as:

a) Ponencias de conocimiento del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) de 'Biología y Biotecnología', 'Ciencias Exactas y Experimentales', 'Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente', y 'Tecnologías de la Producción y la Construcción'.

b) Ponencias de conocimiento del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) de 'Salud', 'Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas', 'Humanidades y Creación Artística', y 'Tecnologías de la Información y la Comunicación'.

1.- Requisitos del Personal investigador que puede presentarse a la convocatoria de selección de áreas para la solicitud de plazas de Profesorado Ayudante Doctor por Investigación

Podrá presentarse a esta convocatoria el personal investigador que cumpla los siguientes requisitos:

a) Estar incorporado/a en líneas de investigación activas en la Universidad de Huelva, perteneciendo a uno de sus Grupos de investigación desde hace como mínimo 3 años.

b) Contar con el visto bueno del Área de conocimiento que no haya podido realizar ninguna contratación docente en los últimos 3 años y que no tenga previsión de hacerlo en los próximos 3 años, y siempre que su perfil sea afín a esta.

c) Estar o haber estado contratado/a en los últimos 5 años en la Universidad de Huelva y haber disfrutado de uno de los programas de I+D+i para jóvenes investigadores/as del Ministerio de Economía y Competitividad, como Ramón y Cajal, Talent-Hub, Juan de la Cierva, Talentia, o similares, o en su defecto haber



quedado en alguna de estas convocatorias en los puestos de reserva.

d) Estar acreditado/a a la figura de Profesorado Ayudante Doctor o superior.

Los requisitos deben acreditarse documentalmente en el momento de presentación de las solicitudes.

2.- Procedimiento para la solicitud de las plazas.

Las plazas se solicitarán a la Junta de Andalucía exclusivamente para aquellas Áreas de conocimiento que carezcan de posibilidad de crecimiento estructural, es decir, tal como se especificó con anterioridad, que no hayan podido realizar contratación de ningún tipo en los últimos tres años y que tampoco vayan a tenerla previsiblemente en los tres siguientes. No se podrá realizar más de una contratación por área. En la solicitud del candidato/a se hará constar el Área de conocimiento a la que pide su adscripción, así como la línea de investigación en la que ha estado adscrito.

Las solicitudes serán avaladas por los Departamentos a propuesta de las Áreas de conocimiento interesadas en la contratación. El Departamento deberá justificar, además, que la línea de investigación se encuentra vigente y que ha obtenido financiación a través de cualquier organismo público o privado en los tres últimos años, que se trata de investigación de especial relevancia de acuerdo con los ámbitos respectivos, y que ha sufrido o se prevé que sufra de forma inminente un menoscabo en la actividad investigadora por pérdida de efectivos.

3.- Presentación de Solicitudes.

Los/as investigadores/as formalizarán su solicitud, debidamente cumplimentada, a través del modelo facilitado en la página web del Vicerrectorado competente en materia de profesorado (http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/contratados/contratados.htm), y recogido en el Anexo de esta convocatoria. Dichas solicitudes deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2.

El plazo de entrega de solicitudes estará abierto 15 días hábiles a partir de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Grado y Posgrado.

4.- Evaluación de las solicitudes

Una vez recibidas las solicitudes y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Grado y Posgrado seguirá el procedimiento establecido para las plazas de Profesor Ayudante Doctor antes de solicitar su autorización a la Junta de Andalucía, de acuerdo con su Protocolo de actuación para la contratación temporal de profesorado universitario en las universidades públicas andaluzas cuando concurren necesidades urgentes e inaplazables.

Si el número de plazas de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de Investigación solicitado fuera inferior al número de solicitudes, se procederá a seleccionar a quien presente mayor puntuación en el programa acreditado aplicando el siguiente orden de priorización: Ramón y Cajal, Talent- Hub, Juan de la Cierva, Talentia Posdoc y similares. En caso de empate dentro del mismo programa acreditado, se priorizará la solicitud en la que se aporte mayor nivel de acreditación.

Solicitud: <http://www.uhu.es/bouh/documentos/2019-62-2.2.1.pdf>

3 OTRAS DISPOSICIONES

3.1 Rectora

3.1.1 Calendario de matrícula y otros aspectos relacionados con la formalización, abono y trámites complementarios al proceso de matriculación para el curso 2019-20

(Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2019)

Marco Jurídico y ámbito de aplicación

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 13/04/2007), confieren a la Rectora la dirección, gobierno y gestión de la Universidad.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero), desarrolla en el ámbito de la Comunidad dicha potestad. El artículo 30 del DECRETO 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva (BOJA de 28 de julio), atribuye a la Rectora aquellas competencias no atribuidas expresamente a otro órgano de la Universidad.

Estando pendiente la aprobación y publicación del Decreto anual de la Junta de Andalucía que establece los Precios Públicos por la prestación de Servicios Académicos y Administrativos, se publica esta Resolución con carácter provisional, que deberá ser adaptada, si procede, una vez se conozca el contenido del citado Decreto.

Por tanto, en virtud de la legislación aplicable, la presente resolución afectará a la organización de la matrícula de alumnos y alumnas oficiales en titulaciones de Grado y Máster para el curso 2019-2020.

Plazos de matrícula, modificaciones y anulaciones I Calendario oficial de matrícula

Los estudiantes de nuevo ingreso sólo podrán matricularse en el plazo que les corresponda, según el calendario establecido por la Comisión de Distrito Único Andaluz.

Con el objetivo de mejorar el sistema de matriculación de la Universidad de Huelva, el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de mayo de 2018 aprobó un procedimiento de matrícula escalonada, ordenada por puntuación de expediente académico. Por tanto, los estudiantes ya matriculados en cursos anteriores se acogerán al calendario oficial de matrícula recogido en el anexo I de esta Resolución.

La automatrícula empezará el día 23 de septiembre. Cada día habrá cuatro grupos de acceso que estarán conformados por orden de nota de expediente en orden decreciente. En cada grupo de acceso asignado solo se permitirá la entrada al sistema de automatrícula a aquellos estudiantes que lo compongan.

La matrícula y/o modificaciones de automatrícula se podrán realizar:

- Dentro de la franja horaria que se le ha asignado al grupo en el que está cada alumno/a.

- Desde las 15:00 horas hasta las 21:00 para todos los grupos asignados a cada día.

- Los días 1 y 2 de octubre para los estudiantes no matriculados



la semana anterior, desde las 9:00 hasta las 21.00 horas. El 3 y 4 de octubre, desde las 9:00 hasta las 21.00 horas para todo el alumnado de grado que desee modificar matrícula tras el cierre de actas.

Abono de precios públicos

Los estudiantes tendrán derecho a elegir los plazos para abono de los precios públicos de la matrícula según lo regulado por la Junta de Andalucía en el Decreto que anualmente establece los importes correspondientes para la Comunidad Andaluza, así como las opciones de fraccionamiento de pago.

Los estudiantes de la Universidad de Huelva, podrán abonar el importe de su matrícula en un solo pago al formalizar su matrícula, o de forma fraccionada hasta en ocho plazos.

La modalidad de los pagos es la siguiente:

PAGO ÚNICO: el estudiante que desee pagar su matrícula en un único plazo lo realizará dentro de los 10 días siguientes a la formalización de la solicitud de matrícula, mediante recibo bancario en cualquier sucursal del Banco de Santander, Caja Rural o La Caixa, o a través de la plataforma de pagos de matrícula on-line de la Universidad de Huelva http://www.uhu.es/gestion.academica/pagos_online.htm.

PAGOS FRACCIONADOS: el estudiante que desee fraccionar su matrícula abonará mediante domiciliación bancaria todos los plazos, aportando en la Secretaría de su Centro (en el caso de no haberlo hecho en un curso anterior, o haber variado la cuenta designada), el mandato de pago para poder hacer el cargo en la cuenta designada. Cabe también la posibilidad de hacer efectivos los recibos mediante la plataforma de pagos de matrícula on-line de la Universidad de Huelva.

La temporalidad de los pagos es la siguiente:

Estos plazos serán cargados los días 10 de los siguientes meses:

o Fraccionamiento en 2 plazos: octubre y diciembre.

o Fraccionamiento en 4 plazos: octubre, diciembre, febrero y abril.

o Fraccionamiento en 8 plazos: octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo.

El alumnado que solicite exención por alguna de las causas establecidas (Beca del Ministerio, Discapacidad, Familia Numerosa Especial, etc.) y opte por no abonar el importe correspondiente desde el inicio, dispondrá en caso de denegación de la exención solicitada, de los plazos que resten por vencer en el momento de la denegación. La Universidad de Huelva podrá exigir el pago a aquel estudiante que pese a solicitar Beca del Ministerio, se compruebe que no reúne los requisitos necesarios para su concesión.

El alumnado que supere alguna asignatura matriculada por segunda o sucesivas veces en convocatoria extraordinaria, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente a dicha matrícula en función de lo recogido en el Decreto que anualmente regula los precios públicos de las Universidades Públicas Andaluzas, teniendo derecho a la siguiente devolución: a. Asignaturas del primer cuatrimestre: 20 por ciento b. Asignaturas de segundo cuatrimestre: 70 por ciento c. Asignaturas anuales: 50 por ciento

Acreditación de identidad

El acceso a la web de automatrícula y la utilización del usuario y contraseña facilitados por la Universidad de Huelva, se considerará acreditación suficiente de la identidad, y sustituye la firma manuscrita, a efectos de lo establecido en el artículo 66 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre). Por tanto, la Universidad de Huelva considerará que aquellos estudiantes que formalizan, a través del portal telemático, su matrícula, están iniciando un procedimiento administrativo con la Universidad de Huelva. La matrícula realizada en Secretaría quedará acreditada con la firma del resumen de matrícula.

Así mismo se entenderá que una vez que el interesado se haya identificado en la web de automatrícula, autoriza a la Universidad de Huelva a que se le cargue en la cuenta bancaria facilitada.

Huelva, a 31 de mayo de 2019

LA RECTORA
Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Anexos: <http://www.uhu.es/bouh/documentos/2019-62-3.1.1.pdf>

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO EN LA OPCIÓN DE PAGO ÚNICO DE MATRÍCULA

PAGO ÚNICO: el estudiante que desee pagar su matrícula en un único plazo lo realizará por domiciliación bancaria (10 de octubre de 2019) o a través de la plataforma de pagos de matrícula on-line de la Universidad de Huelva http://www.uhu.es/gestion.academica/pagos_online.htm.

Esta modificación sustituye a lo establecido a estos efectos en la Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2019.

Huelva, a 24 de julio de 2019

LA RECTORA
Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019

(aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

Ver: <http://www.uhu.es/bouh/documentos/2019-62-3.3.1.pdf>

3.3.2 Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019

(aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone en su artículo 19 que, a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que, la tasa de reposición será del 100 por cien para las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto, para los ámbitos y sectores en que así se indica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.7 de la citada Ley 6/2018, de 3 de julio, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de Personal de Administración y Servicios fijos que durante el año 2017 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a cuatro, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de



reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Por ello, y de conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que será objeto de la oferta de empleo público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado resuelve:

Primero. Ordenar la publicación de la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para 2019, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XX de XX de 2019, que se acompaña como anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de las plazas que se oferten, se reservará un 7 por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Debido al bajo número de plazas integrantes de la presente Oferta de Empleo Público, la aplicación del citado porcentaje es inferior a una, por lo que se acumulará el resto decimal a las plazas de la Oferta de Empleo Público de año o años posteriores de manera que se pueda dar efectividad a dicha reserva (0,28 OEP 2018 +0,42 OEP 2019).

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 16 de julio de 2019

Anexo:

Personal de Administración y Servicios Funcionario:

Escala / Grupo-Subgrupo / Reserva Discapacitados / Nº de plazas

Ayudantes de Archivos y Biblioteca / A/A2 / - / 1

Programadores Informáticos / A/A2 / - / 1

Auxiliar Administrativa / C/C2 / - / 2

Personal de Administración y Servicios Laboral:

Categoría / Grupo / Reserva Discapacitados / Nº de plazas

Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería / IV / - / 2

3.3.3 Plan de estabilización para Profesorado Asociado de la Universidad de Huelva

(aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

En los últimos años, las restricciones presupuestarias han afectado a todo el sistema público universitario, influyendo directamente en la planificación de la RPT. Esta situación ha traído como consecuencia, en primer lugar, un perjuicio para el colectivo del profesorado universitario que no ha podido optar a la promoción de otras figuras más estables y; en segundo lugar, que las universidades se han visto avocadas a la contratación de un número importante de profesorado asociado, que ha desarrollado una actividad relevante tanto en docencia como en investigación en sus respectivos departamentos. Además, cabe destacar que un importante número de dicho profesorado cuenta con una carrera académica reconocida, tal como queda demostrado en las evaluaciones positivas de las distintas acreditaciones, y así establece La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre modificada Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

La Universidad de Huelva en el uso de las competencias que le son propias, de la normativa vigente y de las disposiciones presupuestarias de cada ejercicio, establece el procedimiento y las condiciones que regulan el Plan de Estabilidad y Promoción del Profesorado Asociado, dentro del objetivo general marcado por este Equipo de Gobierno de garantizar la estabilización y promoción general del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva, alcanzando de ese modo, un equilibrio en la plantilla docente que permita un adecuado ratio entre las diferentes figuras docentes en cada área de conocimiento.

Para tal fin, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, acordó reservar 6 plazas para optar a la figura de Profesor Contratado Doctor de la OPE de 2019. Esta reserva se materializa en el presente Plan de Promoción, que se sujetará en las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La Universidad de Huelva, previa negociación con los órganos de representación sindical, y atendiendo a las bases expuestas en el presente documento, dotará en el año 2019 un total de 6 plazas de Profesor Contratado Doctor obtenidas mediante la transformación del mismo número de plazas de Profesorado Asociado. De ese modo, dichas plazas de Profesorado Asociado quedarán extinguidas, amortizándose mediante la transformación a plazas de PCD, una vez celebrado el oportuno concurso, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

Segunda. Condiciones Generales de la promoción

Sólo podrá acogerse a este Plan de promoción, para la selección de las áreas en las que convocar las 6 plazas de CD, el Profesorado Asociado que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:



- Que haya obtenido la acreditación a la figura de PCD.
- Que haya manifestado su deseo expreso de participar a la solicitud realizada desde la Dirección de Profesorado del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Grado y Posgrado.
- Que el área de conocimiento tenga suficiente capacidad docente estructural que permita el incremento a una figura a tiempo completo sin el perjuicio de otro miembro del área.
- Que se encuentre en una situación administrativa de servicio activo en la UHU como Profesor/a Asociado/a durante el curso académico 2018/2019 con la máxima capacidad docente (18 créditos, 6 horas de docencia+6horas de tutorías).
- Que cuente con, al menos, 3 años de antigüedad en plazas de Profesor Asociado en la UHU en el área de conocimiento en el que se realiza la promoción de la plaza.

Queda excluido de esta convocatoria el profesorado asociado con vinculación clínica, cuyas plazas son aprobadas en Comisión Mixta.

Tercera. Procedimiento

En primer lugar, una vez aprobado en Consejo de Gobierno el Plan de Estabilización del profesorado Asociado y los criterios que regirán el orden de prelación para participar en el mismo, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Grado y Posgrado de la Universidad de Huelva solicitará a los candidatos que cumplan los requisitos indicados en el Plan de Estabilización, que en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación en la página web del servicio de ordenación académica, presenten la solicitud en donde manifiesten su deseo de participar en dicha convocatoria. Se deberá presentar mediante registro ordinario o telemático.

Esta lista de prelación, ordenará a los candidatos, según los criterios establecidos, determinando de esta forma el orden por el que se procederá a convocar las 6 plazas de CD en las correspondientes áreas de conocimiento. El concurso de las plazas de CD se regirá por los mismos criterios que posibilitan el concurso para el acceso a la función pública, siguiendo los principios normativos pertinentes establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida, entre la que se incluirá obligatoriamente el certificado de acreditación y el acta del Consejo de Departamento celebrado para informar, en su caso, favorablemente/ de la promoción de la plaza de asociado de la correspondiente área a una plaza de CD con su posterior amortización.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, Grado y Posgrado, una vez finalizado el plazo mencionado, convocará a los órganos de representación sindical con el fin de ordenar y priorizar las solicitudes. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios (negociados y acordados previamente con dichos órganos tal como regula el I Convenio del PDI-Laboral de las Universidades andaluzas:

- Antigüedad como Personal Docente en la UHU: 1 punto por año. Se prorrateará por meses en el supuesto de no haber completado un curso académico. Máximo: 10 puntos.
- Antigüedad en la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año. Se prorrateará por meses en el supuesto de no haber alcanzado un año completo. Máximo: 5 puntos.
- Antigüedad en la obtención del Doctorado: 1 punto por año. Se prorrateará por meses en el supuesto de no haber alcanzado un año completo. Máximo: 5 puntos

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UHU.

La lista de solicitudes se cerrará anualmente, y permanecerá vigente para posibles nuevas convocatorias en años posteriores cuyo objeto y destinatarios coincidan con la actual.

Una vez cerrada dicha lista, cuyo único objetivo es establecer un orden de prelación de las áreas en que se convocarán las plazas de Profesor Contratado Doctor, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Grado y Posgrado propondrá al Consejo de Gobierno la convocatoria de dichas plazas.

Cuarta. Estabilidad y amortización de asociados.

La implantación del presente Plan, aprobado en relación con las plazas correspondientes a la tasa de reposición de 2019, conllevará la amortización de la plaza que esté ocupando el personal afectado por el Plan, salvo si la plaza de PCD la obtiene otro asociado del mismo Área que también cumpla los requisitos de la convocatoria, en cuyo caso será la de éste último la que se amortice.

3.3.4 Relación de convenios que suscribe la Universidad de Huelva

(informados en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2019)

- Convenio específico entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Huelva para impartir el Máster Interuniversitario en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.
- Convenio entre la Universidad de Huelva y el Ministerio de Fomento para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa.
- Convenio específico de colaboración entre el Centro de Investigación en "Recursos Naturales, Salud y Medioambiente" de la Universidad de Huelva y el Centro de Tecnológica Biomédica de la Universidad Politécnica de Madrid para el desarrollo de la línea de investigación en "Análisis de bases de datos con información clínica sobre pacientes consumidores de drogas y otras sustancias".
- Convenio de cooperación educativa para prácticas académicas externas y trabajos fin de grado/fin de máster entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Huelva.
- Autorización de comercialización de contenidos electrónicos.
- Convenio entre la Universidad de Huelva y el Centro Integrado de Formación Profesional "Profesor Rodríguez Casado" de Palos de la Frontera, para la cesión de uso temporal de las instalaciones donde se ubicaba la cafetería de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva, la Fundación Caja Rural del Sur, el Instituto de la Empresa Familiar y la Asociación Andaluza de la Empresa Familiar para la Cátedra Caja Rural de Empresa Familiar.
- Acuerdo de colaboración para la propuesta UNITAL-subproyecto Andalucía.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de la Palma del Condado para la creación de la Cátedra del Vino.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Empresa Municipal de Aguas de Huelva para



favorecer las actividades e iniciativas en el campo de la investigación, el desarrollo y la innovación (Cátedra de Innovación Social).

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y Atlantic Copper, S.L.U. Para la constitución de la Cátedra Externa "Atlantic Copper" para el impulso de la innovación y la investigación aplicadas a los procesos industriales.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Fundación ONCE, para la realización de prácticas de estudiantes de Grado y Posgrado.

- Acuerdo de confidencialidad entre la Universidad de Huelva y la empresa BIO-OILS HUELVA, S.A.U.

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y el Hospital Quirón Salud Huelva para la realización de un proyecto de investigación.

- Contrato de cesión patrimonial entre la Universidad de Huelva y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

- Convenio entre NEXUM Andalucía y la Universidad de Huelva para impulsar y organizar el centro de estudios para las estrategias del desarrollo social de la provincia de Huelva. CEDES0.

- Convenio Académico Internacional entre la Universidad de São Paulo (Brasil) y la Universidad de Huelva (España).

- Convenio de colaboración entre la Fundación IGENOMIX y la Universidad de Huelva.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) para la realización de prácticas de estudiantes de Grado y Posgrado.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Universidad de Cuiabá (Brasil).

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y Atlantic Copper, S.L.U. para la realización de «Doctorados Industriales»

- Acuerdo de confidencialidad entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., la Universidad de Huelva y Atlantic Copper, S.L.U.

3.3.5 Relación de contratos de investigación al amparo de los arts. 68 y 83 LOU que suscribe la Universidad de Huelva

(informados en Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2019)

Inferiores a 12.020,24 €:

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Ramón Mendoza Berjano y el Ayuntamiento de Huelva. Título del Trabajo: Estudio sobre los estilos de vida de los adolescentes escolarizados en Huelva.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Profa. Dña. Tamara García Barrera y la Fundación Instituto Investigación Sanitaria de la Fundación Jiménez Díaz (FIIS-). Título del Trabajo: Análisis metabólico en la búsqueda de marcadores de predicción y diagnóstico en la historia natural de la EPOC.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Carlos Fortes Garrido y la empresa D. Alonso Borrero Moreno. Título del Trabajo: Elaboración de ficha reducida de características e informe de laboratorio acreditado para su posible catalogación como vehículo histórico.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Jesús Sáenz Padilla y la Profa. Dña. Inmaculada Torno Quirónes y el Ayuntamiento de Huelva. Título del Trabajo: Huelva, la luz del deporte, proyecto de promoción de la ciudad de Huelva como sede permanente de entrenamiento y organizadora de eventos deportivos a nivel internacional. Deporte, turismo y patrimonio.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Carlos Fortes Garrido y D. Joaquín Rodríguez Rivas. Título del Trabajo: Informe de laboratorio acreditado para su posible catalogación como vehículo histórico y elaboración de ficha reducida de características (Mercedes 300 SE).

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José Miguel Nieto Liñán y la empresa Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. Título del Trabajo: Estudio del impacto de un vertido accidental de la Mina de Aguas Teñidas sobre la calidad del agua del embalse de Olivargas (Almonaster la Real, Huelva).

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Javier Aroba Páez y la empresa Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A. (GIAHSA). Título del Trabajo: Convenio entre la Universidad de Huelva y Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A. (GIAHSA) para la colaboración científica técnica en análisis de datos para ayuda en la toma de decisiones.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Carlos Fortes Garrido y D. Francisco Bando López. Título del Trabajo: Proyecto básico y de ejecución de entreplanta para almacén y sustitución de cubierta en un taller de vehículos, sito en calle Cuatro Caminos s/n, en el término municipal de Paterna del Campo.

Superiores a 12.020,24 €:

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José María Franco Gómez y la empresa Xtraice, S.L. Título del Trabajo: Mejora de las pistas de hielo sintético xtraice atendiendo a las propiedades físico-químicas de los materiales.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Antonio Javier Domínguez Moreno y la empresa AGQ Technological Corporate, S.L. Título del Trabajo: Transferencia de conocimiento para el desarrollo y validación de un sistema inteligente para la gestión nutricional avanzada de cultivos.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Pedro J. Pérez Romero y la empresa BIO-OILS Huelva, S.L. Título del Trabajo: Desarrollo de un proceso flexible de valorización de residuos para la producción de biocombustibles (Flexiwaste).

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Manuel Domingo Santos y la Empresa Grupo Empresarial ENCE, S.A. (Pontevedra). Título del Trabajo: Propuesta de estudio del ciclo de nutrientes en plantaciones de eucalyptus globulus destinadas a la producción de biomasa.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Profa. Dña. Tamara García Barrera y la empresa CEPESA Refinería "La Rábida". Título del Trabajo: Investigación en alternativas para la gestión y aprovechamiento del Tar de Fenol.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Carlos Vílchez Lobato y la empresa CEPESA Refinería "La Rábida". Título del Trabajo: Investigación en alternativas para la gestión y aprovechamiento del TAR de Fenol.



- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José Ignacio Agueded Gómez y la Universidad de Sevilla. Título del Trabajo: Plan de calidad de las revistas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Profa. Dña. Tamara García Barrera y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Título del Trabajo: Interacción entre microbiota, minerales y exposición a tóxicos durante los primeros 1000 días de vida: identificación de biomarcadores y desarrollo de nuevas estrategias dietéticas.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José María Madiedo Gil y la empresa Deimos Space, S.L.U. Título del Trabajo: P3-NEO-I Observational Support from collaborating observatories.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José Miguel Nieto Liñán y la empresa Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. Título del Trabajo: Optimización de un sistema de tratamiento pasivo de drenajes ácidos de mina en la mina de Aguas Teñidas.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Pedro Partal López y la empresa Dynasol Elastómeros, S.A.U. Título del Trabajo: Formulación y caracterización de betunes modificados con SBS.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Carlos Vilchez Lobato y la empresa Uvera Spólka Akcyjna. Título del Trabajo: Producción Biotecnológica de microorganismos fotosintéticos.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Daniel Alejandro Sánchez-Rodas Navarro y la empresa Atlantic Copper, S.L.U. Título del Trabajo: Estudio de los ánodos y su interacción con tiourea en la generación de lodos, comportamiento de los elementos y la deposición en cátodos.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Francisco José Martínez Boza y la empresa Fertibería, S.A. Título del Trabajo: Estudio de la conversión Sulfato de bario a Carbonato de Bario en condiciones de alta presión y alta temperatura.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Javier Barnés Vázquez y la Diputación Provincial de Huelva. Título del Trabajo: Asesoramiento en el contrato de concesión de servicio público.